



COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA — EAC/A04/2018

Carta de Movilidad de Formación Profesional de Erasmus+

1. Introducción

La presente convocatoria específica se realiza en base al Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, nº 1720/2006/CE y nº 1298/2008/CE (en lo referente al EEE).

El programa de trabajo de Erasmus+ para 2019 C(2018) 6572, adoptado por la Comisión, prevé una «Carta de Movilidad de Formación Profesional» para la acreditación de instituciones con un historial importante de organización de movilidad de alta calidad de estudiantes y personal de FP.

2. Antecedentes

Uno de los objetivos del programa Erasmus+ consiste en aumentar la calidad de la movilidad en la formación profesional (FP) y respaldar la internacionalización europea de las organizaciones de FP en los países participantes en Erasmus+.

El proceso de Copenhague, desde 2002, aspira a modernizar la formación profesional, hacerla más atractiva y desarrollar enfoques a escala europea, tales como el aumento de la movilidad transnacional, la mejora de la transparencia, el reconocimiento de las cualificaciones y la internacionalización general del sector, contribuyendo así a la creación de un verdadero mercado de trabajo europeo.

3. Objetivos y descripción

El objetivo de la Carta es alentar a las organizaciones con un historial reconocido de calidad en la organización de actividades de movilidad en FP para estudiantes y personal a fin de que sigan desarrollando sus estrategias de internacionalización europea. La internacionalización europea no es solo la continuación del aprendizaje en otro país participante en el programa Erasmus+ mediante la incorporación de actividades de movilidad de alta calidad en los planes de estudio. También implica elaborar enfoques internacionales en la institución de envío, por ejemplo, creando redes con organismos de otros países, promoviendo el aprendizaje de lenguas extranjeras y mirando más allá de los enfoques nacionales de la FP. El proceso de internacionalización tendrá como resultado el desarrollo de las capacidades de las instituciones de envío para organizar una movilidad de calidad para estudiantes y personal, al tiempo que recompensa, promueve e incrementa la calidad de la movilidad.

La obtención de la Carta de Movilidad de FP ofrecerá a sus titulares la oportunidad de realizar la solicitud de una manera más sencilla en el marco de la Acción Clave 1 de movilidad de Erasmus+ para estudiantes y personal de FP en la convocatoria general Erasmus+ 2020.

La Convocatoria de propuestas y la Guía del programa Erasmus+ para 2020 se publicarán en el otoño de 2019.

Téngase en cuenta que la concesión de la Carta de Movilidad de FP no implica ninguna financiación directa ni garantía alguna de financiación en el marco de la Acción Clave 1 de movilidad para estudiantes y personal de FP.

3.1 Validez

La Carta de Movilidad de FP se concede para todo el período de duración del programa Erasmus+ y está sujeta a una supervisión frecuente y al cumplimiento de sus requisitos por parte del titular en todo momento.

En caso de que la Carta de Movilidad de FP sea un requisito para los solicitantes en alguna acción del programa que se establezca tras la finalización de Erasmus+, la Agencia Nacional podrá alargar la validez de la Carta para el periodo del nuevo programa, quedando sujeta a las disposiciones establecidas en la convocatoria del programa, así como a cualquier requisito adicional fijado por la Agencia Nacional.

3.2 Otras oportunidades para participar en Erasmus+

La Carta de Movilidad de FP no es obligatoria para participar en la acción de movilidad de FP. La acción de movilidad de FP está también abierta a organizaciones que participan por primera vez, a instituciones más pequeñas o con menos experiencia, u a otros solicitantes que no desean obtener la acreditación de la Carta de Movilidad de FP, pero que, no obstante, quieren participar en la acción de movilidad de FP. Estas organizaciones pueden presentar solicitudes de financiación de proyectos de movilidad de la manera habitual, en el marco de la Acción Clave 1 de movilidad para estudiantes y personal de FP, como se indica en la Guía del Programa Erasmus+.

Para los solicitantes a esta convocatoria, la no concesión de la Carta presentar más adelante una solicitud completa dentro de los plazos correspondientes a la acción de movilidad de FP, según se indica en la Guía del Programa Erasmus+.

4. Criterios de admisibilidad

4.1. Candidatos admisibles

Las solicitudes para la Carta de Movilidad de FP pueden ser presentadas por una única organización de FP o por un consorcio nacional de movilidad, con las condiciones siguientes:

- en el caso de solicitud de una institución individual de FP: el solicitante será una institución de FP establecida en un país participante en el programa y que envíe al extranjero a estudiantes y personal.
- en el caso de solicitud de un consorcio nacional de movilidad: el solicitante será el coordinador del consorcio. Cualquier miembro de un consorcio nacional de movilidad puede ser el coordinador. Cada consorcio ha de estar formado como mínimo, por tres miembros, es decir, instituciones participantes. Todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país participante en el programa y deben ser identificados en el momento de presentar la solicitud. Entre los miembros de un consorcio nacional de movilidad, las instituciones de envío deben ser instituciones que proporcionen formación profesional y que envíen a estudiantes y personal al extranjero.

Los consorcios ya pueden estar creados legalmente o de manera informal, o **pueden ser**

consorcios nuevos.

Cada institución de FP de envío sigue siendo responsable de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Cada miembro del consorcio debe firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio con el fin de especificar las funciones y responsabilidades, así como las disposiciones administrativas y financieras; en las modalidades de cooperación se especificarán asuntos como los mecanismos para la preparación, el control de la calidad y la supervisión de los periodos de movilidad.

4.2. Participantes admisibles

Pueden ser organizaciones participantes:

- cualquier institución pública o privada (o su filial) activa en el ámbito de la formación profesional (definida como Organización de FP); o
- cualquier entidad pública o privada activa en el mercado de trabajo (definida como empresa). Por ejemplo, la organización puede ser:
 - un centro escolar, un instituto o un centro de educación profesional;
 - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
 - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
 - un organismo público local, regional o nacional;
 - un instituto de investigación;
 - una fundación;
 - un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a bachillerato, incluida la educación de adultos);
 - una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
 - un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;
 - un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la educación y formación profesionales.

Cada organización ha de estar establecida en un país participante en el programa, a saber:

- a) los Estados miembros de la Unión Europea;
- b) los siguientes países de la AELC/EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- c) la antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

4.3. Criterios generales de admisibilidad

- a) La solicitud debe presentarse a la Agencia Nacional del país en el que estén domiciliados la organización o el consorcio solicitante.
- b) La solicitud debe presentarse mediante el formulario electrónico de solicitud oficial.
- c) El formulario de solicitud será cumplimentado en su totalidad, incluidos, en su caso, los

anexos.

- d) El formulario de solicitud estará cumplimentado en una de las lenguas oficiales de la UE, excepto en el caso de las solicitudes presentadas ante las Agencias Nacionales de los países de la AELC/EEE y los países candidatos. Estas solicitudes se podrán redactar en el idioma nacional del solicitante.
- e) La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido.

5. Criterios de exclusión

La finalidad de los criterios de exclusión es eliminar de la participación y la adjudicación a aquellos candidatos que se encuentren en situaciones que puedan dar lugar a dudas sobre su futura existencia y sobre su capacidad real de llevar a cabo, regularmente y con éxito, las actividades de movilidad para las que se concede la Carta de Movilidad de FP.

Por tanto, una vez cumplimentada la solicitud, los candidatos tienen que firmar una declaración de honor en la que certifiquen que no incurrir en ninguna de las situaciones previstas en los artículos 136-140 y/o 141 del Reglamento financiero europeo¹, mediante la firma de dicha declaración que forma parte integrante del formulario de solicitud que acompaña la convocatoria de la Carta Erasmus+ para la movilidad de FP y que puede consultarse en:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/calls/2019-erasmus-vocational-education-and-training-mobility-charter_en

Los solicitantes seleccionados deberán aportar documentación válida que demuestre que no incurrir en ninguna de las situaciones de exclusión contempladas en la convocatoria en el plazo establecido por la Agencia Nacional correspondiente.

Si no se envía en el plazo establecido la documentación justificativa válida que corrobore la declaración jurada, la Agencia Nacional podrá denegar la concesión de la Carta de Movilidad de FP.

6. Criterios de selección, criterios de adjudicación y evaluación

6.1. Criterios de selección:

- a) Los solicitantes deberán haber completado, al menos, 3 proyectos de movilidad de FP en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (2007-2013) y/o el programa Erasmus+.

En el caso de un consorcio, bien el consorcio en su conjunto, bien cada organización por separado deberá haber completado, al menos, 3 proyectos de movilidad de FP en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (2007-2013) y/o el programa Erasmus+.

- b) La media del grado de ejecución del presupuesto de los 3 últimos proyectos finalizados será, como mínimo, del 80%.

En el caso de un consorcio, bien el consorcio en su conjunto, bien cada organización por separado deberá tener un grado de ejecución del presupuesto de los 3 últimos proyectos finalizados será, como mínimo, del 80%.

¹ Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras **aplicables** al presupuesto general de la Unión

6.2. Criterios de adjudicación

Las solicitudes de la Carta se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

6.2.1. La relevancia de la experiencia en movilidad transnacional de FP en relación con los objetivos de la convocatoria: 30/100 puntos.

Nota: en el caso de que la solicitud sea presentada por un consorcio de movilidad, se evaluará el cumplimiento de este criterio por parte de la totalidad de los miembros del consorcio, o bien por parte de cada miembro por separado.

- a) La medida en que la organización solicitante dispone de experiencia transnacional en los proyectos de movilidad de FP, y el grado en que los anteriores proyectos transnacionales de movilidad son proporcionales al tamaño de la organización y muestran un enfoque estratégico de las actividades internacionales.
- b) La medida en que los proyectos anteriores demuestran un nivel adecuado de ejecución en términos de calidad de la gestión, satisfacción de los participantes, reconocimiento de competencias, uso de Certificado LdV anterior, etc.).
- c) El grado en que las actividades y estrategias anteriores de movilidad de FP demuestran un compromiso con la calidad y el desarrollo a largo plazo.

6.2.2. La relevancia de la estrategia de internacionalización europea: estrategia institucional, evolución y compromiso con la movilidad transnacional de FP: máximo 40/100 puntos.

Nota: en el caso de que la solicitud sea presentada por un consorcio de movilidad, se evaluará el cumplimiento de este criterio por parte de la totalidad del consorcio y por parte de cada miembro por separado.

- a) La medida en la que se ha impulsado un enfoque cualitativo, claro y genuino para desarrollar la internacionalización europea, incluida la movilidad transnacional.
- b) El nivel de claridad, coherencia y relevancia a la hora de proponer una estrategia a largo plazo para desarrollar actividades de movilidad transnacional.
- c) El grado en que la estrategia institucional toma en cuenta el entorno operativo, la evolución de los planes de estudios y las demandas futuras de competencias pertinentes en la vida laboral.
- d) El nivel de calidad del plan de acción para la consecución de los objetivos de la estrategia de internacionalización.
- e) La medida en que las movidades de estudiantes y de personal salientes y entrantes están integradas estructuralmente y, cuando sea posible, vinculadas a los planes de estudio.
- f) El grado en que los planes de desarrollo a lo largo de los próximos cinco años son realistas en base a la trayectoria en proyectos anteriores de movilidad transnacional de FP.

6.2.3. Cuestiones organizativas y gestión de la calidad: máximo 30/100 puntos.

Nota: en el caso de que la solicitud sea presentada por un consorcio de movilidad, se evaluará el cumplimiento de este criterio por parte de la totalidad de los miembros del consorcio y por parte de cada miembro por separado.

- a) La medida en que la organización solicitante muestra una alta calidad en la gestión

general de la movilidad, incluidos la estructura de gestión interna, los recursos humanos y la organización de la movilidad, desde la preparación hasta el reconocimiento y la difusión y la evaluación.

- b) La existencia de un compromiso a largo plazo con la trayectoria y duración de la organización de la movilidad.
- c) El grado de compromiso con la gestión de la calidad, enfatizando los recursos humanos y las estructuras sostenibles, así como en la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes.
- d) La claridad en la explicación en la evolución prevista de la organización y la movilidad, y la coherencia con la naturaleza y la calidad globales de la estrategia de internacionalización europea.
- e) La adecuación de las medidas previstas para ejecutar una autoevaluación periódica que permita mejorar la calidad de la gestión de la movilidad a largo plazo.

6.3. Evaluación

El umbral para la concesión de la Carta de Movilidad de FP consiste en obtener una puntuación de al menos un 50% en cada uno de los tres criterios de adjudicación y de obtener una puntuación global de 70/100. Si no se alcanzan estas puntuaciones, la solicitud será desestimada.

7. Procedimiento de presentación de propuestas

Los solicitantes deben presentar en línea sus solicitudes a la Agencia Nacional del país en el que esté domiciliada la institución solicitante utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos solicitados.

Para obtener más información y acceder al formulario de solicitud, consulte el sitio web de su Agencia Nacional:

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus/na>

7.1. Instrucciones y apoyo a los solicitantes

Los solicitantes encontrarán información sobre la cumplimentación de la solicitud en el Anexo III de esta convocatoria.

Para ayudar a las organizaciones de FP en la planificación de su estrategia de cooperación internacional, se facilita una guía práctica en el Anexo IV.

8. Comunicación de los resultados de la selección

Todos los solicitantes serán informados por la Agencia Nacional correspondiente sobre la aceptación o el rechazo de su solicitud.

Los solicitantes seleccionados recibirán la Carta de Movilidad de FP, concedida por la Agencia Nacional. El solicitante deberá firmarla y publicarla en la página web de su institución.

Calendario orientativo

Fases	Calendario orientativo
Publicación de la convocatoria	10 de diciembre de 2018
Plazo para la presentación de solicitudes	16 de mayo de 2019 (12:00 hora peninsular)
Periodo de evaluación	Junio – Agosto de 2019
Comunicación a los solicitantes y concesión de la Carta de Movilidad de FP	Fecha más tardía: Finales de Septiembre de 2019

9. Publicidad

Para que los titulares de la Carta de Movilidad de FP se hagan más visibles para las empresas europeas buscando becarios/personas en prácticas procedentes de una organización con altos normas de calidad, la Comisión Europea y la Agencia Nacional publicarán en su página web la información siguiente relativa a los titulares de la Carta de Movilidad de FP:

- El nombre de la organización;
- El sitio web de la organización;
- Los sectores de actividad de las movilidades de la organización, cuando sea relevante.

En el caso de los consorcios nacionales de movilidad, se publicará la misma información sobre el coordinador y sobre cada miembro del consorcio.

10. Tratamiento de datos personales

Los datos personales serán tratados por las Agencias Nacionales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2018, sobre la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales por parte de las instituciones, organismos, oficinas y agencias de la Unión y sobre la libre circulación de dichos datos, y deroga el Reglamento (CE) nº 45/2001 y la Decisión nº 1247/2002 / CE; así como, cuando proceda, a lo dispuesto en la legislación nacional sobre la protección de datos de carácter personal.

11. Informes y seguimiento

11.1. Informes

Al finalizar el último contrato de movilidad bajo el Programa Erasmus+, los titulares de la Carta de Movilidad de FP remitirán un informe sobre la implementación y el desarrollo de la estrategia de internacionalización y el impacto de la Carta.

En caso de prórroga de la validez de la Carta de Movilidad de FP más allá del período del Programa Erasmus+, los titulares de la Carta deberán enviar adicionalmente un informe intermedio así como un informe final al término del último contrato de movilidad del futuro programa.

Si así lo requiriera la Agencia Nacional, el titular de la Carta deberá incluir la revisión de su estrategia de internacionalización para el periodo que cubriese el futuro programa.

11.2. Seguimiento

Las organizaciones titulares de la Carta de Movilidad de FP tendrán que cumplir principios de calidad y serán objeto de supervisión por parte de las Agencias Nacionales de Erasmus+ durante la vigencia del programa. Los principios y criterios de calidad están establecidos en el Compromiso de Calidad del programa Erasmus+ para la movilidad en la FP, que se adjunta a la convocatoria y que debe ser firmado en el convenio de subvención posterior de cada movilidad de FP.

La Carta Europea de Calidad para la movilidad se encuentra en el enlace siguiente: http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11085_en.htm

Los titulares de la Carta de movilidad de FP podrán estar sujetos a supervisión, controles in situ o controles de sistemas por parte de la Agencia Nacional, con el fin de examinar los aspectos siguientes en la implementación de la Carta:

- a) las disposiciones prácticas y operativas de la gestión de las movilidades;
- b) la calidad de la movilidad; y
- c) la ejecución y el desarrollo de la estrategia internacional.

Durante el ciclo de vida de la Carta de Movilidad de FP, las Agencias Nacionales de Erasmus+ podrán organizar actividades temáticas de seguimiento y podrán convocar a los titulares de la Carta de Movilidad de FP a reuniones con las Agencias Nacionales y otras partes interesadas.

12. Modificación y cancelación de Carta de Movilidad de FP

12.1. Modificación de un consorcio nacional de movilidad titular de una Carta de Movilidad de FP

Cualquier modificación de la composición de los consorcios se realizará por escrito y requerirá la aprobación previa de la Agencia Nacional que concedió la Carta de Movilidad de FP al consorcio. El instrumento jurídico para la inclusión de cualquier modificación de la composición de un consorcio consiste en una enmienda a la Carta de Movilidad de FP, que ha de ser firmada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Será necesario cumplir los requisitos siguientes:

- La inclusión de un nuevo miembro exige un mandato firmado por el coordinador y el nuevo miembro, así como cartas de aceptación de todos los demás miembros, firmadas por el representante legal. El coordinador debe enviar estas cartas junto con la solicitud de modificación a la Agencia Nacional.
- La inclusión de un nuevo miembro está supeditada a la autorización de la Agencia Nacional pertinente, una vez verificado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, de no exclusión, de selección y de adjudicación publicados en la presente convocatoria.
- La retirada de un miembro exige una justificación por escrito del coordinador y una carta en la que se explican los motivos por parte del miembro del consorcio en cuestión, firmada por su representante legal. En los casos en que la retirada de un miembro del consorcio impida el cumplimiento de los requisitos mínimos publicados en la presente convocatoria, la Agencia Nacional se reserva el derecho a otorgar la continuación o la retirada de la Carta de Movilidad de FP.

Una enmienda no podrá tener por objeto o efecto de introducir cambios en la Carta de Movilidad de FP que pudieran cuestionar la decisión de adjudicar la Carta ni suponer un incumplimiento del principio de igualdad de trato de los solicitantes.

12.2. Cancelación de la Carta de movilidad de FP

La Carta de movilidad de FP obliga a sus titulares a llevar a cabo acciones de movilidad de calidad. Las Agencias Nacionales son responsables de garantizar que los titulares de la Carta de Movilidad de FP respeten las normas de calidad de forma permanente.

Una calidad deficiente, una mala gestión financiera, el fraude, un número bajo de movildades y el estancamiento o pobre cumplimiento de la estrategia de internacionalización constituyen razones para retirar la Carta. La Carta también podrá cancelarse si se dejan de cumplir los criterios iniciales de selección y concesión de la presente convocatoria. En caso de cancelación de la Carta, las instituciones podrán continuar presentando solicitudes de la manera habitual en el marco de la Acción Clave 1 de movilidad para estudiantes y personal de FP, como se indica en la Guía del programa Erasmus+.

Anexos a la Convocatoria:

Anexo I: Compromiso de Calidad de movilidad de FP Erasmus+

Anexo II: Plantilla del formulario de solicitud para la acreditación de la Carta de Movilidad de FP
Anexo III: Instrucciones para solicitantes: cómo cumplimentar el formulario web de solicitud
Anexo IV: Hazte Internacional: Guía práctica sobre la internacionalización de la FP

**En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión en lengua inglesa.**